

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 30 de Abril de 2021  
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 30 de Abril de 2021



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria  
Servei de Contractació i Règim Jurídic  
Negociat de l'Àrea de Secretaria

**Miguel H. Javaloyes Ducha, Secretario General del Ayuntamiento de Xirivella (Valencia), CERTIFICO:** que en el acta de la sesión ordinaria núm. 05/2021, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de abril de 2021 consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resultan de la aprobación del acta en conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el acuerdo del cual en extracto dice:

**“5.10.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA Y LA GENERALITAT VALENCIANA PARA CONTINUIDAD DE USO DE LA APLICACIÓN SIUSS (2021/S449/0001).**

El Secretario lee la parte dispositiva del dictamen de referencia, sobre la aprobación de la renovación del Convenio de Colaboración Interadministrativa entre el Ayuntamiento de Xirivella y la Generalitat Valenciana para continuidad de uso de la aplicación SIUSS (2021/S449/0001).

Considerando que el presente punto fue sometido a consideración de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Régimen Interior, Modernización Administrativa, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empleo, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2021, resultando dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen.

Sin intervenciones, se procede a la votación del asunto.

Sometido a votación el dictamen de referencia, se computan a favor del mismo 21 votos de los grupos PSPV-PSOE, grupo Popular (PP), Ciudadanos de Xirivella, Compromís per Xirivella, Podem y de la concejala no adscrita, Sra. Purificación Botella García, ningún voto en contra y ningún voto en sentido de abstención, del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por unanimidad, el Pleno de la Corporación, aprueba el dictamen de referencia, adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación de la renovación del Convenio de colaboración interadministrativa entre el Ayuntamiento de Xirivella y la Generalitat Valenciana, para la continuidad de uso de la aplicación SIUSS (2021/S449/0001).

Visto el informe de la Directora General de Atención Primaria y Autonomía Personal de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, en relación al asunto de referencia.

Atendido a que, en cumplimiento de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en la disposición adicional octava la obligatoriedad de fijar un plazo de vigencia para aquellos convenios que no tuvieron determinado un plazo, el Convenio firmado el 13 de septiembre de 2013 entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha dejado de tener vigencia, por lo que la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030 han firmado, en fecha 1 de febrero de 2021, un nuevo convenio, con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática y el intercambio de información.

Como consecuencia, y al tratarse de un nuevo convenio de colaboración, todas las Entidades Locales, aunque ya estuvieran adheridas al convenio anterior, deben de volver a adherirse al convenio para poder continuar con la aplicación SIUSS.

Pl. de la Concòrdia, 6  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 135 050  
Fax 963 703 179  
www.xirivella.es  
CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat  
C/ Montealegre, 6  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum  
C/ Constantí Llombart, 1  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 30 de Abril de 2021  
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 30 de Abril de 2021



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretària  
Servei de Contractació i Règim Jurídic  
Negociat de l'Àrea de Secretària

Visto el contenido de la Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, por la que se publica el Convenio de la Generalitat Valenciana, con acuerdo de adhesión de las Entidades Locales, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, su aplicación informática y el intercambio de información (BOP n.º 39 de fecha 15 de febrero de 2021), donde se establece que con fecha 1 de febrero de 2021 se ha suscrito el Convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y Generalitat Valenciana.

Considerando que la citada Resolución en su Cláusula Primera establece que constituye el objeto del citado Convenio, la colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Generalitat Valenciana para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática, y el intercambio de información.

Considerando que la citada Resolución en su Cláusula Segunda establece que la Generalitat Valenciana se compromete a la difusión e implantación de SIUSS en las Corporaciones Locales de su territorio, dando acceso al programa informático SIUSS Web a aquellas que se adhieran a este Convenio y suscriban el Acuerdo de Adhesión que se acompaña como anexo, y siempre que garanticen que llevarán un Registro de Actividades de Tratamiento, en cumplimiento del Reglamento 2016/679 de la UE relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo se compromete a enviar, anualmente, al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y, a efectos exclusivamente estadísticos, la información necesaria para la explotación de los datos, mediante descargas de los mismos, adaptadas a la última versión de la Interfaz SIUSS Web de Explotación de Datos. Dicha información se referirá a la disponible en la Comunidad de todas las Unidades de Trabajo Social que no utilicen SIUSS Web como herramienta de gestión para todos los servicios sociales comunitarios municipales.

Considerando que la citada Resolución en su Cláusula Tercera establece que cada Corporación Local en el ámbito de la Generalitat Valenciana es responsable del tratamiento de los datos y, de acuerdo con lo indicado en el artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y teniendo en cuenta los elementos enumerados en los artículos 24 y 25 del Reglamento (UE) 2016/679, determinarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el citado reglamento, con la citada ley orgánica, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable.

Considerando que la citada Resolución en su Cláusula Quinta establece que el citado Convenio no conlleva compromisos económicos.

Visto el contenido de la memoria justificativa emitida por los servicios sociales municipales, a los efectos previstos en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe emitido por los servicios sociales municipales, a los efectos previstos en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento.

Considerando que el ordenamiento jurídico prevé la posibilidad de llevar a cabo la aprobación y formalización de convenios de colaboración, siempre y cuando dicha actuación mejore la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad

Pl. de la Concòrdia, 6  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 135 050  
Fax 963 703 179  
www.xirivella.es  
CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat  
C/ Montealegre, 6  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum  
C/ Constantí Llombart, 1  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 830 657

**FIRMADO**

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 30 de Abril de 2021  
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 30 de Abril de 2021



**AJUNTAMENT DE XIRIVELLA**

Àrea de Secretaria  
Servei de Contractació i Règim Jurídic  
Negociat de l'Àrea de Secretaria

financiera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido a que el vigente marco jurídico aplicable a los convenios administrativos viene previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Considerando lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

**Por todo lo cual, se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Xirivella al Convenio de la Generalitat Valenciana, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), su aplicación informática y el intercambio de información, en los términos de la Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, por la que se publica el Convenio de la Generalitat Valenciana, con acuerdo de adhesión de las Entidades Locales, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, su aplicación informática y el intercambio de información (BOP n.º 39 de fecha 15 de febrero de 2021).

**SEGUNDO.-** Aprobar el modelo de convenio de colaboración interadministrativa, en los términos obrantes en el expediente administrativo, así como asumir la totalidad de las obligaciones derivadas del citado convenio de colaboración interadministrativa.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del convenio de colaboración interadministrativa.

**CUARTO.-** Dar la publicidad legalmente prevenida al presente acuerdo en el Diario Oficial correspondiente, así como en el Portal de Transparencia municipal, en los términos del art. 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Administración autonómica, así como a los servicios sociales municipales y al Técnico de Transparencia y Protección de Datos personales.”

Por lo que se expide el presente certificado, para su incorporación al expediente administrativo de referencia, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Michel Montaner Berbel.

Pl. de la Concòrdia, 6  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 135 050  
Fax 963 703 179  
www.xirivella.es  
CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat  
C/ Montealegre, 6  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum  
C/ Constantí Llombart, 1  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 830 657